



### **AVISO DE NOTIFICACIÓN**

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Bogotá 11/04/2019

Señor (a):

**JAVIER DELGIUDICE PEREZ EGAÑA**

Dirección: Carrera 68 B No 93 B -50 Torre C Apartamento 101; Conjunto Residencial Moral

Correo electrónico:

Fax: 312 454 51 76

**REF: Notificación Respuesta Rad 02354512 del 08/03/2019  
Número de cliente 1455768-9**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante el presente AVISO le notificamos que mediante comunicación 07427352, ENEL – CODENSA dio respuesta a su petición de la cual se adjunta copia íntegra.

ADVERTENCIA: En cumplimiento de lo señalado en Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación de este AVISO.

Se procede con la fijación del presente aviso el día 11/04/2019 y se desfija el día 17/04/2019

---



07427352

2019/03/26

Bogotá, D.C.

Señor

**JAVIER DELGIUDICE PEREZ EGAÑA**

Carrera 68 B No 93 B -50 Torre C Apartamento 101

Conjunto Residencial Morato

Teléfono: 312 454 51 76

Bogotá D.C.

Asunto: Derecho de Petición  
No. 02354512 del 08 de marzo del 2019  
Cuenta No. 1455768-9

Respetado señor Pérez.

Reciba un cordial saludo de ENEL - CODENSA. Recibimos su comunicación relacionada en el asunto, mediante la cual manifiesta inconformidad con la respuesta sobre el recurso de reposición en subsidio de apelación No. 02328177 sobre la cuenta No. 1455768-9. Nos permitimos informarle lo siguiente:

Sea lo primero aclarar que, al verificar nuestro sistema de información comercial la empresa ya resolvió lo reclamado por el cliente, dentro de los términos de ley, así:

El señor Javier Pérez Egaña, interpone reclamación verbal mediante caso No. 28871828 del 26 de enero de 2019, en la cual solicitó verificación del consumo facturado en la cuenta del asunto en el periodo correspondiente a enero de 2019 comprendido entre el 14 de diciembre de 2018 hasta el 16 de enero de 2019.

En respuesta al caso verbal No. 28871828, la Compañía da respuesta verbal a la reclamación, en la cual después de verificar la lectura suministrada y previo análisis del caso, se confirmó el cobro causado, procediendo a indicar en la constancia de radicación la respuesta suministrada al cliente.

Conforme lo establecido en el Artículo 67<sup>1</sup> del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, así como lo dispuesto en el decreto número 1166<sup>2</sup> del 19 de julio de 2016, se procedió a notificar de manera personal al señor Javier Pérez Egaña el 26 de enero de 2019 tal como consta en la respectiva constancia de radicación y respuesta, cumpliendo con los requisitos establecidos en la norma citada anteriormente en cuanto a anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente procedían, las autoridades ante quienes debían interponerse y los plazos para hacerlo.

---

<sup>1</sup> **ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL.** Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse. En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo.

<sup>2</sup> **DECRETO NÚMERO 1166<sup>2</sup> DEL 19 DE JULIO DE 2016:** "Por el cual se adiciona el capítulo 12 al Título 3 de la parte 2 del Libro 2 de Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Desarrollo, relacionado con la prestación, tratamiento y radicación de las peticiones presentadas verbalmente."

Posteriormente, el señor Javier Delgiudice Pérez Egaña interpuso los recursos de reposición y en subsidio apelación contra la respuesta dada al caso verbal No. 28871828 del 26 de enero de 2019, mediante radicado No.02328177 del 31 de enero de 2019.

Debido a lo anterior, la empresa emitió la decisión administrativa No. 07369424 del 19 de febrero de 2019, mediante la cual la compañía resolvió:

1. *Confirmar la decisión emitida en caso verbal No. 28871828 del 26 de enero de 2019, tal y como queda establecido en la parte motiva de esta decisión.*
2. *Conceder el recurso de apelación ante el señor Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios. Surtida la notificación correspondiente envíese el expediente al Superior para lo de su competencia.*

Así mismo, se infirmó que mientras el ente de control resuelve el recurso de apelación y dando aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 155<sup>3</sup> de la ley 142 de 1994, se encontró procedente dejar en aclaración un valor de \$ 38.099 correspondiente al valor del consumo que excede el promedio para el periodo de enero de 2019, Así mismo, se descuentan los intereses por mora causados.

En este orden de ideas, el expediente fue trasladado a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y estamos a la espera de que el ente de control se pronuncie al respecto para actuar de conformidad.

Por lo anteriormente expuesto, le comunicamos que, bajo las comunicaciones citadas, fueron atendidas las pretensiones y hechos señalados en la presente reclamación, por lo tanto, podrá remitirse a las mismas ya que no nos pronunciaremos de nuevo al respecto.

De igual manera, le informamos que, si tiene nuevos argumentos frente al recurso presentado ante la Empresa con el radicado del asunto, le informamos que los mismos pueden ser enviados como una sustentación al recurso de apelación, directamente ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, dado que la Compañía ya envió el expediente que contiene toda la actuación, para que sea estudiado al momento de su resolución y para acatar las órdenes que allí se impartan.

Es preciso aclarar, que, para la expedición de comprobantes de pago, el cliente puede acercarse a cualquiera de nuestros Centros de Servicio al Cliente, en donde asesores a su disposición le atenderán en lo referente.

De otra parte, en atención a su solicitud de que se suministre el histórico de consumos desde el año 2016, procedemos a relacionar la información solicitada:

Energía Activa						
Período Desde	Período Hasta	Período de Facturación	Tipo Lectura	Lectura Activa FP	Consumo Activa FP	Número de Medidor
13/02/2019	13/03/2019	2019/03	Real	46201	223	4737725
16/01/2019	13/02/2019	2019/02	Real	45978	233	4737725

<sup>3</sup> **“ARTÍCULO 155. DEL PAGO Y DE LOS RECURSOS.** Ninguna empresa de servicios públicos podrá exigir la cancelación de la factura como requisito para atender un recurso relacionado con ésta. Salvo en los casos de suspensión en interés del servicio, o cuando esta pueda hacerse sin que sea falla del servicio, tampoco podrá suspender, terminar o cortar el servicio, hasta tanto haya notificado al suscriptor o usuario la decisión sobre los recursos procedentes que hubiesen sido interpuestos en forma oportuna. Sin embargo, para recurrir el suscriptor o usuario deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos.”

14/12/2018	16/01/2019	2019/01	Real	45745	246	4737725
15/11/2018	14/12/2018	2018/12	Real	45499	194	4737725
16/10/2018	15/11/2018	2018/11	Real	45305	189	4737725
14/09/2018	16/10/2018	2018/10	Real	45116	197	4737725
15/08/2018	14/09/2018	2018/09	Real	44919	124	4737725
16/07/2018	15/08/2018	2018/08	Real	44795	158	4737725
15/06/2018	16/07/2018	2018/07	Real	44637	159	4737725
16/05/2018	15/06/2018	2018/06	Real	44478	146	4737725
16/04/2018	16/05/2018	2018/05	Real	44332	243	4737725
14/03/2018	16/04/2018	2018/04	Real	44089	243	4737725
14/02/2018	14/03/2018	2018/03	Real	43846	189	4737725
16/01/2018	14/02/2018	2018/02	Real	43657	182	4737725
15/12/2017	16/01/2018	2018/01	Real	43475	113	4737725
15/11/2017	15/12/2017	2017/12	Real	43362	88	4737725
13/10/2017	15/11/2017	2017/11	Real	43274	46	4737725
13/09/2017	13/10/2017	2017/10	Real	43228	93	4737725
15/08/2017	13/09/2017	2017/09	Real	43135	84	4737725
14/07/2017	15/08/2017	2017/08	Real	43051	127	4737725
14/06/2017	14/07/2017	2017/07	Real	42924	178	4737725
15/05/2017	14/06/2017	2017/06	Real	42746	172	4737725
12/04/2017	15/05/2017	2017/05	Real	42574	134	4737725
14/03/2017	12/04/2017	2017/04	Real	42440	89	4737725
14/02/2017	14/03/2017	2017/03	Real	42351	139	4737725
17/01/2017	14/02/2017	2017/02	Real	42212	110	4737725
16/12/2016	17/01/2017	2017/01	Real	42102	114	4737725
15/11/2016	16/12/2016	2016/12	Real	41988	147	4737725
13/10/2016	15/11/2016	2016/11	Real	41841	233	4737725
13/09/2016	13/10/2016	2016/10	Real	41608	228	4737725
12/08/2016	13/09/2016	2016/09	Real	41380	283	4737725
14/07/2016	12/08/2016	2016/08	Real	41097	159	4737725
15/06/2016	14/07/2016	2016/07	Real	40938	182	4737725
16/05/2016	15/06/2016	2016/06	Real	40756	199	4737725
14/04/2016	16/05/2016	2016/05	Real	40557	234	4737725
15/03/2016	14/04/2016	2016/04	Real	40323	196	4737725
16/02/2016	15/03/2016	2016/03	Real	40127	187	4737725
19/01/2016	16/02/2016	2016/02	Real	39940	201	4737725
15/12/2015	19/01/2016	2016/01	Real	39739	225	4737725

A manera informativa le indicamos que, la cuenta en asunto a la fecha presenta un saldo pendiente por cancelar por valor de \$139.250 por concepto de servicio eléctrico.

Esperamos haber atendido adecuadamente su solicitud y le reiteramos que siempre estaremos prestos a atender cualquier inquietud o tramite que sea solicitado, en cualquiera de nuestros Centros de Servicio al Cliente.

Finalmente, contra esta comunicación no procede recurso alguno según lo dispuesto en el artículo 75 del Código Contencioso Administrativo por tratarse de un acto de carácter ejecutorio y por haberse agotado el trámite administrativo.

Aprovechamos esta oportunidad, para reiterarle la constante disposición de Enel – Codensa hacia todo lo que signifique la búsqueda de soluciones para nuestros clientes.

Reiteramos nuestro deseo de servirle,

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio<sup>4</sup>

Gilberto Alexander Porras Forero

Oficina Peticiones y Recursos

MABC / CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE DE AVENIDA SUBA

### ***Su caso se encuentra en este momento del proceso***



#### **Contáctenos**



Página web [www.enel.com.co](http://www.enel.com.co)



Líneas de atención telefónica **7 115 115** en Bogotá, o al **5 115 115** desde fuera de Bogotá



Correo electrónico [radicacionescodensa@enel.com](mailto:radicacionescodensa@enel.com) \*



En cualquiera de nuestros centros de servicio al cliente de Enel - Codensa.

\*Si el trámite requiere un soporte Original debe hacerse directamente en nuestros centros de servicio al cliente.

Si requiere la mediación de la Oficina Defensor del Cliente, con gusto será atendido a través de:

- Correo electrónico: [defensor@enel.com](mailto:defensor@enel.com) / [denuncias@enel.com](mailto:denuncias@enel.com)
- Página web [www.enel.com.co/es/personas/defensor-cliente](http://www.enel.com.co/es/personas/defensor-cliente)
- Comunicación escrita dirigida al Defensor y radicada, en un Centro de servicio Enel - Codensa.
- Atención personal en nuestra oficina ubicada en la Carrera 13 No. 53 - 43 de Chapinero.

<sup>4</sup> La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el párrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

## CITACIÓN

Señor  
**JAVIER DELGIUDICE PEREZ EGAÑA**  
Carrera 68 B No 93 B -50 Torre C Apartamento 101  
Conjunto Residencial Morato  
Teléfono: 312 454 51 76  
Bogotá D.C.

Mediante el presente escrito y para efecto de notificarle personalmente el contenido de la respuesta dada a su radicado No. No. 02354512 del 08 de marzo del 2019, nos permitimos solicitarle, se sirva usted acercarse a la Oficina de Enel – Codensa de su preferencia, portando su cédula de ciudadanía. Para conocer la ubicación y horario de las oficinas, lo invitamos a ingresar a la Página web [www.enel.com.co](http://www.enel.com.co) o a través de nuestra aplicación Móvil, Enel - Codensa.

Lo anterior, dado que vinimos a hacer entrega de la respuesta y no fue posible encontrarlo(a) en el momento de la visita, no dejamos copia de la respuesta porque esta se debe entregar personalmente al interesado, a su representante o apoderado debidamente facultado, según lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si no se pudiese hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días hábiles del envío de esta citación, se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección que figuren en el expediente acompañado de copia íntegra del acto administrativo, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, conforme a lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio<sup>5</sup>  
Gilberto Alexander Porras Forero  
Oficina Peticiones y Recursos  
MABC / CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE DE AVENIDA SUBA

**NOMBRE DE QUIEN RECIBE:** \_\_\_\_\_

**FIRMA:** \_\_\_\_\_

**C.C. N°:** \_\_\_\_\_

**FECHA Y HORA:** \_\_\_\_\_

**CALIDAD DE QUIEN RECIBE:** \_\_\_\_\_

<sup>5</sup> Estimado cliente, la firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el párrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

**Al asistir a la oficina comercial debe presentar:**

**I)** Documento de identidad **II)** Poder si actúa en representación de un tercero (anexe fotocopia de la cédula del tercero) **III)** Certificado de existencia y representación legal si actúa en nombre de una persona jurídica **IV)** este documento.

**CITACIÓN**

Señor

**JAVIER DELGIUDICE PEREZ EGAÑA**

Carrera 68 B No 93 B -50 Torre C Apartamento 101

Conjunto Residencial Morato

Teléfono: 312 454 51 76

Bogotá D.C.

Mediante el presente escrito y para efecto de notificarle personalmente el contenido de la respuesta dada a su radicado No. No. 02354512 del 08 de marzo del 2019, nos permitimos solicitarle, se sirva usted acercarse a la Oficina de Enel – Codensa de su preferencia, portando su cédula de ciudadanía. Para conocer la ubicación y horario de las oficinas, lo invitamos a ingresar a la Página web [www.enel.com.co](http://www.enel.com.co) o a través de nuestra aplicación Móvil, Enel - Codensa.

Lo anterior, dado que vinimos a hacer entrega de la respuesta y no fue posible encontrarlo(a) en el momento de la visita, no dejamos copia de la respuesta porque esta se debe entregar personalmente al interesado, a su representante o apoderado debidamente facultado, según lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si no se pudiese hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días hábiles del envío de esta citación, se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección que figuren en el expediente acompañado de copia íntegra del acto administrativo, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, conforme a lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio<sup>6</sup>

Gilberto Alexander Porras Forero

Oficina Peticiones y Recursos

MABC / CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE DE AVENIDA SUBA

**NOMBRE DE QUIEN RECIBE:** \_\_\_\_\_

**FIRMA:** \_\_\_\_\_

**C.C. N°:** \_\_\_\_\_

**FECHA Y HORA:** \_\_\_\_\_

**CALIDAD DE QUIEN RECIBE:** \_\_\_\_\_

**Al asistir a la oficina comercial debe presentar:**

**I)** Documento de identidad **II)** Poder si actúa en representación de un tercero (anexe fotocopia de la cédula del tercero) **III)** Certificado de existencia y representación legal si actúa en nombre de una persona jurídica **IV)** este documento.

**ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

<sup>6</sup> Estimado cliente, la firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

En \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_:\_\_\_\_ de manera personal fue puesto en mi conocimiento el contenido de la respuesta No 07427352 del 2019/03/26 del 02354512 del 08 de marzo del 2019.

En la presente diligencia de notificación se entregó copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 67 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra esta comunicación no procede recurso alguno según lo dispuesto en el artículo 75 del Código Contencioso Administrativo por tratarse de un acto de carácter ejecutorio y por haberse agotado el trámite administrativo.

**El Notificado:** \_\_\_\_\_

**C.C. No.:** \_\_\_\_\_

**Secretario Ad - Hoc:** \_\_\_\_\_

**Firma:** \_\_\_\_\_

**Tel:** \_\_\_\_\_

**C.C. No.:** \_\_\_\_\_

MABC / CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE DE AVENIDA SUBA





07427352

ENEL - CODENSA  
**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Fecha: **04 /04 / 2019**  
(Art. 69 CPACA)

Por el cual se notifica al Señor **JAVIER DELGIUDICE PEREZ EGAÑA**, de conformidad con lo establecido por el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acto administrativo a notificar: 07427352 del 2019/03/26

Persona a notificar: **JAVIER DELGIUDICE PEREZ EGAÑA**

Dirección de Notificación: Carrera 68 B No 93 B -50 Torre C Apartamento 101,  
Conjunto Residencial Morato Bogotá – D.C

Nombre del Funcionario que expidió el acto: Gilberto Alexander Porras Forero

Cargo: Oficina Peticiones y Recursos.

Recursos que proceden:

Contra esta comunicación no procede recurso alguno según lo dispuesto en el artículo 75 del Código Contencioso Administrativo por tratarse de un acto de carácter ejecutorio y por haberse agotado el trámite administrativo.

Se advierte que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio<sup>7</sup>  
Gilberto Alexander Porras Forero  
Oficina Peticiones y Recursos  
MABC / CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE DE AVENIDA SUBA

**NOMBRE DE QUIEN RECIBE:** \_\_\_\_\_

**FIRMA:** \_\_\_\_\_

**C.C. Nº.:** \_\_\_\_\_

**FECHA Y HORA:** \_\_\_\_\_

**CALIDAD DE QUIEN RECIBE:** \_\_\_\_\_

<sup>7</sup> Estimado cliente, la firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el párrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.